



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP.1923/14

Res. 412/15

ACTA N° 220, de fecha 11 de marzo de 2015.

VISTO: La Resolución N° 1234/14 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 28/05/14 (Acta N° 180);

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se homologó el Orden de Prelación para conformar un Registro de Docentes en el Área de Deporte y Recreación, para los Centros Educativos Comunitarios ubicados en Maldonado (Maldonado Nuevo y Lomas de San Martín) y Montevideo (La Teja, Casabó, Casavalle y Bella Italia);

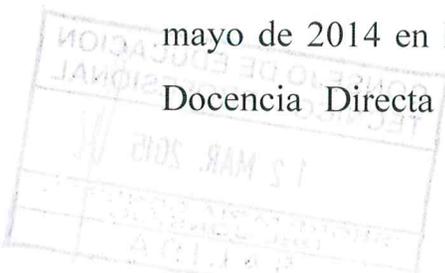
CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 2845/14 (Acta Extraordinaria N° 208) de fecha 09/12/14, el Consejo de Educación Técnico-Profesional resuelve autorizar la continuidad en sus funciones a los docentes de los Centros Educativos Comunitarios con actuación 2014, hasta el 29/02/16;

II) que corresponde designar por este Consejo las vacantes vigentes, de acuerdo a los Órdenes de Prelación homologados;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Asignar a los siguientes docentes 30 horas semanales de labor, atento a la Resolución del Consejo Directivo Central N° 3 (Acta N° 32) de fecha 6 de mayo de 2014 en la cual se detalla que deberán dedicar 20 horas semanales a Docencia Directa y 10 horas semanales a Coordinación y trabajo con la



comunidad, para desempeñarlas en los Centros Educativos Comunitarios en el Área de Deporte y Recreación, que se detallan a continuación, a partir de la toma de posesión y hasta el 29/02/16.

MONTEVIDEO

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO
GUERRA, Stephani	4.727.555-9	Casavalle

MALDONADO

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO
ALSINA, Diego	4.329.100-0	Lomas de San Martín

2) Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación y notificación a los docentes, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana (UAT, GAFI y FONASA). Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero-Contable (Sección Proyectos y Convenios) y de Gestión Humana (Departamento de Registro, Trámite y Control). Hecho, archívese.



Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN

Director General



Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ
Consejera



Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA
Consejero



Dra. Esc. Andrea FERRARI CAETANO

Pro-Secretaria

NC/gr

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
12 MAR. 2015
SECCION DE COMUNICACIONES
RECIBIDO

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO - PROFESIONAL
12 MAR. 2015
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
SALIDA